

EDICTO SITAE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES 2023

Mediante Resolución de Alcaldía 2023/1528 de 26 de julio de 2023 se ha aprobado la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del ejercicio 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero.- Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias las asociaciones juveniles de la población de Albal que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene el objetivo de promover proyectos, programas y actividades dirigidas a jóvenes del municipio, durante el ejercicio 2023.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de Alcaldía nº 2023/1528 de 26 de julio de 2023, convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles del ejercicio 2023.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2023/07/Bases-convocatoria-asociaciones-juveniles-2023.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

Un máximo de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 415.3341.480600 (JUVENTUD: SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El periodo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria de las bases en el BOPV.

Albal , a la fecha de la firma

El Alcalde

José Miguel Ferris Estrems

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen